Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

52

Bogotá D.C, 12 JUN. 2020

Ref: 11001400305220190060700

Atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante (fl.41) y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P., se,

R E S U E L V E:

1.- DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra LEYDY ALEXANDRA LLANTEN IDROBO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Ofíciese.

3.- De existir títulos consignados para el presente proceso devuélvanse a la parte que le fueron retenidos los dineros. En caso de no existir embargo de remanentes.

4.- ORDENAR el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.

5.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 052
fijado hoy 13 JUN. 2020 a las 8.00 A.M.

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario